



Once de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0237
RADICADO N° 2024-00020-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN CARLOS PALOMINO AGUDELO contra la FUNDACION HOGAR DEL DESVALIDO, procede el despacho a pronunciarse frente al escrito allegado.

CONSIDERACIONES

Sin constatarse hasta la fecha en el expediente la realización del trámite de notificación a la demandada por parte del apoderado judicial de la parte demandante, pero allegado por el abogado titulado PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO, portador de la T.P. No. 211.802 del C. S. de la J., poder debidamente conferido por la FUNDACION HOGAR DEL DESVALIDO, y verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificada por conducta concluyente a dicha sociedad. Y, allegada igualmente respuesta a la demanda por dicho mandatario, se incorpora el escrito al expediente para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la demandada al abogado antes referido, por cumplir el mandato con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a la FUNDACION HOGAR DEL DESVALIDO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

RADICADO N° 2024-00020-00

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado titulado PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO, portador de la T.P. No. 211.802 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cfcc40242dedfbf5691c63b3b206ed46b8e4d7f22f56a6e5b2eca883fc1f4b**

Documento generado en 11/04/2024 04:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>